

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4270 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Antonio Quesada Santos, de la Resolución por la que se inicia procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada recaída en el expediente IU-649/2010.*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. José Antonio Quesada Santos de la Resolución por la que se inicia procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada, de fecha 24 de junio de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José Antonio Quesada Santos, la Resolución por la que se inicia procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1295, de fecha 24 de junio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de

Canarias, con referencia IU 649/2010 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo en orden a restaurar el orden jurídico infringido y a reponer la realidad física alterada a D. José Antonio Quesada Santos, por la realización en suelo clasificado como Rústico, de las obras consistentes en la construcción de tres viviendas unifamiliares de 90, 100 y 110 m² de superficie aproximada respectivamente en la misma parcela, en el lugar conocido como “La Muralla” del término municipal de Los Llanos de Aridane.

Segundo.- Informar al interesado que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en esta Agencia.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como al Ayuntamiento.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.